



RED ORGULLO

GUÍA ORIENTADORA DE TRÁMITES

AUTORIDADES

Axel Kicillof	Gobernador
Verónica Magario	Vicegobernadora
Estela Díaz	Ministra de Mujeres y Diversidad
Iris Pezzarini	Jefa de Gabinete
Lucía Portos	Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual
Rosario Castelli	Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual
Nicolás Abratte	Director de Programas Especiales para la Diversidad Sexual

GUÍA ORIENTADORA DE TRÁMITES



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 6

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

Línea Diversidad PBA 8
Línea 144 8
Cursos de formación 9
Línea Hablemos (221) 602 4003 10
ESI con Amigues 10

DERECHO A LA IDENTIDAD: RECTIFICACIÓN REGISTRAL

Proceso administrativo: cambio de identidad de género 11
Rectificación registral en la partida de nacimiento 12
Rectificación del DNI 12
Modelo de nota 15

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Sedes del Plan Provincial de Finalización de Estudios PBA 16
Educación Sexual Integral (ESI) 16

DERECHO A LA SALUD

Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud 18
Establecimientos de salud con equipos de atención de salud integral para la comunidad LGTBI+ 18
Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales 18
Salud mental y consumos problemáticos 19
Línea salud mental PBA 0800-222-5462 20
IOMA 20
Línea 148 opción 3 21

DERECHO AL DEPORTE	Deporte Social 22
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN	Defensoría del Pueblo de la PBA 23 Infancia: Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia 23 Denuncias por mal desempeño del personal policial 23
DERECHO AL TRABAJO	Registro “Diana Sacayán” 25
EMPLEADORES PÚBLICO Y PRIVADO	26
INGRESANTES POR CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS	27 Modelo de nota 29 Trámites de designación 30 Antecedentes penales 30

INTRODUCCIÓN



Esta guía orientadora reúne los principales servicios y accesos para lesbianas, gays, travestis, trans, bisexuales, intersex, no binarias¹, con la intención de informar y promover herramientas. **Su objetivo es brindar información y recursos que permitan ampliar el alcance de los derechos, resolver barreras administrativas que se presentan al momento de llevar a cabo determinados trámites y finalmente acceder a políticas públicas.** La guía está mayormente orientada a los ejes de diversidad, identidad de género y registro, educación, salud, deporte, violencias y trabajo.

En nuestro país, la ampliación de derechos en materia de diversidad es resultado de años de lucha por parte de las personas LGTBI+ y los movimientos feministas. Dos de las leyes más significativas en este sentido son la Ley de Matrimonio Igualitario, sancionada el 21 de julio de 2010, y la Ley de Identidad de Género, aprobada el 9 de mayo de 2012 por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, quienes, dentro del período histórico comprendido entre 2003 y 2015, materializaron las demandas en políticas públicas. Estas normativas se erigen como legítimas conquistas donde el Estado argentino comenzó a despatologizar y reconocer a las diversidades y a otorgarles derechos luego de toda una historia de exclusión y hostigamiento.

La Ley de Identidad de Género es reconocida como una ley pionera en el mundo. Uno de sus aspectos más novedosos consiste en su legitimidad, ya que fue impulsada y redactada por organizaciones de personas travestis y trans. En su artículo 12, la Ley 26.743 explicita el derecho a la identidad de género adoptada por las personas y su correlato en las actas y registros de carácter obligatorio. El mismo establece el “trato digno” por el que “deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad”. Más allá de los cambios registrales, resulta fundamental comprender que este derecho implica mucho más que un cambio de signo lingüístico.

1. A lo largo de esta Guía usaremos la sigla LGTBI+ para nombrar a lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersex y a todas las orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormadas. El signo “+” surge para dar cuenta de una discusión que permanece abierta con respecto a las formas de nombrar.

Por su parte, la Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio Igualitario permitió a cualquier pareja de personas mayores de edad contraer matrimonio independientemente del sexo, orientación sexual o identidad de género de sus contrayentes. La Ley establece diferentes modificaciones al código civil, siendo el cambio más importante sobre el artículo 172, que definía al matrimonio entre «hombre y mujer». A partir de esta Ley, se reemplazó por «contrayentes» y se agregó: «El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo». Esto implica también la adopción.

Su sanción incentiva a trabajar desde el Estado en políticas públicas para desmontar los mecanismos institucionales de discriminación, sitúa a la comunidad travesti y trans en igualdad de derechos con toda la ciudadanía, y abre un camino de cambios sociales y culturales más profundos, vinculados al ejercicio pleno de derechos como el acceso a la salud integral, la educación, el trabajo y la vivienda digna.

En un contexto actual donde proliferan discursos de odio y de violencia desde las más altas jerarquías institucionales, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires reafirma el compromiso de trabajar para la igualdad y defender los derechos de las mujeres y LGTBI+.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD



Dentro del **Ministerio de Mujeres y Diversidad (MMyD)** de la provincia de **Buenos Aires** funciona la **Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual**, que es la encargada de impulsar **políticas de promoción de la igualdad y acciones contra la discriminación por razones de género, identidad y orientación sexual**.



La Línea es atendida por un equipo interdisciplinario que acompaña y asesora al colectivo LGTBI+, organizaciones e instituciones en el acceso a derechos en salud, educación, trabajo, justicia y documentación.

La atención es de lunes a viernes de 9 a 15 hs por **whatsapp al (221) 522 0800**.



Atención a mujeres y LGTBI+ en situaciones de violencia

La Línea 144 brinda atención telefónica a quienes atraviesan situaciones de violencia por razones de género. Atiende las 24 horas, los 365 días del año. Es anónima y gratuita.

Ofrece información, contención y asesoramiento a través de un equipo interdisciplinario para la atención de todos los tipos y modalidades de violencia descritos en la Ley 26.485.

Se dispuso la incorporación de la línea de **WhatsApp y Telegram: (221) 508-5988**.

Abordajes interdisciplinarios e interseccionales

El equipo de la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual realiza abordajes interdisciplinarios e interseccionales que permiten llevar adelante un acompañamiento integral frente a situaciones de extrema vulnerabilidad asociada a desigualdades basadas en el género.

Correo: equipointerdisciplinariospgyds@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Acceso a la justicia con perspectiva de género

Se busca promover el acompañamiento a mujeres y LGTBI+ en conflicto con la ley penal, en casos de legítima defensa en contexto de violencias por razones de género, criminalización de eventos obstétricos y criminalización por delitos omisivos en relación con tareas de cuidado.

Para solicitar apoyo y más información:

politicasdegenero@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Acompañamiento en el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género

En relación con lo desarrollado en el apartado “*Rectificación registral*” de esta guía, se busca acompañar a quienes se encuentren en este proceso y tengan consultas ligadas a esta temática.

Cursos de Formación

Desde la Dirección de Políticas de Diversidad Sexual se llevan adelante diferentes líneas de capacitaciones orientadas al personal estatal. Esta estrategia resulta fundamental para el cumplimiento efectivo de distintas políticas, garantiza que no se obstruya el acceso a ningún derecho por causas discriminatorias o por desconocimiento de las leyes y políticas vigentes por parte del personal encargado.

Para este fin, compartimos los **Cursos de Formación** que se imparten a través de la **plataforma virtual del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la PBA**.

<https://formacion.ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/>

Consultas: formaciondiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

HABLEMOS

☎ 221 602 4003

Es un servicio de primera escucha, contención y orientación para varones que ejercen o ejercieron violencia.

Está integrado por un equipo de profesionales de la salud mental y forma parte de las estrategias de abordaje llevadas a cabo por la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género.

Si reconocés que ejercés o ejerciste violencia por razones de género en tus vínculos interpersonales, si tenés un amigo, compañero o familiar que creas que pueda necesitarlo, podés llamar o enviar mensajes de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Para más información, escribí a: masculinidadespba@gmail.com o masculinidades@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar



Mediante el programa “ESI con Amigues” se proponen una serie de recursos como: actividades, contenidos interactivos en redes sociales y talleres temáticos de sensibilización en espacios juveniles comunitarios, en articulación con dependencias municipales y con el objetivo de generar procesos participativos a partir del debate, la reflexión y el intercambio en temáticas relativas a la sexualidad, entendida de manera integral.

Podés acceder a información del Programa, informe y cuadernillo en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/mujeres/programas/esi_con_amigues

DERECHO A LA IDENTIDAD: RECTIFICACIÓN REGISTRAL



Proceso administrativo: cambio de identidad de género

A continuación, presentamos brevemente de qué se trata cada trámite en particular y el paso a paso para llevarlos a cabo.

¿Quiénes pueden solicitar el cambio de registro de identidad de género?

Todas las personas que vivan en el territorio argentino y deseen modificar en su Documento Nacional de Identidad (DNI) los campos referidos a nombre, imagen o sexo cuando estos no coincidan con su identidad de género autopercebida.

Recordá que primero se debe realizar la rectificación registral de la partida de nacimiento para luego realizar la rectificación del DNI.

¿Cuáles son los requisitos?

- En caso de ser menor de 18 años, se solicitará el trámite a través de representantes legales y con expresa conformidad de la persona. Deberá contar con la asistencia de una o un abogado que represente a la o el menor de edad.
- Se presentará ante el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires una solicitud requiriendo la rectificación registral de la partida de nacimiento y el nuevo DNI correspondiente, conservando el número original.
- Se expresará el nuevo nombre de pila elegido con el que solicita inscribirse.
- En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

Rectificación registral de la partida de nacimiento

Partidas emitidas en la provincia de Buenos Aires:

Trámite presencial

Como primer paso, se debe ingresar en este link https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas_online y hacer clic en el botón INICIAR O SEGUIR TRÁMITE. Luego, seguí las instrucciones que aparecen en pantalla.

Trámite presencial

Podés acercarte y solicitarlo sin turno en la delegación donde está asentada la partida, en la delegación más próxima al domicilio, o en Expedición de Partidas, Casa Central (Av. 1 y 59, La Plata). El horario de atención es lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Otras jurisdicciones

Quienes hayan nacido en una provincia de Argentina que no sea Buenos Aires, podrán realizar la solicitud:

- Por internet: algunas jurisdicciones lo tienen habilitado.
- Presencialmente: dirigiéndose al Registro de dicha provincia.
- Por medio de la Casa de dicha Provincia en Ciudad de Buenos Aires: las provincias poseen representaciones oficiales en la capital del país (CABA). Algunas de estas oficinas tienen un registro civil donde se pueden solicitar las partidas.

Importante: quienes hayan nacido en Corrientes, la provincia solo admite que se realice de manera presencial en el territorio.

Tutorial sobre partidas online. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uK66hwyZG6o&t=9s>

Para mayor información acceder al siguiente link: https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas_tramite_presencial

Rectificación del DNI

Consiste en el trámite de solicitud de un nuevo DNI.

Requisitos:

- DNI vigente (no constancia de trámite ni denuncia de extravío).
- Partida de nacimiento rectificada por la Ley de Identidad de Género y actualizada, con no más de 10 días hábiles de expedición. Si es de otra provincia: no menos de treinta (30) días de expedida. (Ver en “Rectificación registral de la partida de nacimiento”).
- Formulario de solicitud: el mismo se obtiene en la Delegación del Registro de las Personas donde se realice el trámite.

Importante:

Si la persona solicitante es **menor de 18 años**, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- Prestar conformidad
- Presentarse a realizar el trámite acompañada de:
 - Si es menor de 13 años, con su progenitora o progenitor, o representantes legales y asistencia de una o un abogado.
 - Si tiene entre 13 y 16 años, con al menos una o uno de sus progenitores o representantes legales y asistencia de una o un abogado de la niña o niño (de no ser posible, abogado/a con matrícula de la jurisdicción).
 - Si la persona tiene entre 16 y 17 años, deberá contar con asistencia de abogada/o que la represente (si no es posible, abogada/o con matrícula de la jurisdicción).

Al rectificar el DNI, la rectificación no es automática en bases de datos de organismos públicos ni empresas privadas. (Ver en "Rectificación de datos en otros organismos").

Personas nacidas en otra provincia:

Se inicia el trámite de rectificación en cualquier delegación y se envía a la provincia donde se encuentra asentado el nacimiento para la rectificación de la Partida, quedando reservado el expediente hasta tanto se reciba el acta con las modificaciones autorizadas para su posterior notificación a la persona interesada.

También, se puede acercar a la provincia y realizar el trámite de manera presencial para que sea más rápido.

Personas no nacidas en el país:

Argentinas/os naturalizadas/os: en este caso no se modifica el acta de nacimiento; RENAPER solo rectifica el DNI. El trámite se inicia presentando DNI vigente, Formulario de Solicitud de Rectificación y Formulario de Carta de Ciudadanía con el género autopercebido, que lo emite la misma delegación donde se realiza el trámite.

Personas extranjeras con residencia permanente: el trámite debe iniciarse ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

Formulario de solicitud: se obtiene en la Delegación del Registro de las Personas donde se realice el trámite. También se puede descargar en la página.

Más información sobre las delegaciones en el siguiente link:

<https://servicios.gob.gba.gob.ar/delegacionesRPP.htm>

Rectificación de datos en otros organismos

Al rectificar el DNI, la rectificación no es automática en las bases de datos.

- **En organismos públicos:** demora un período de entre seis meses a un año.
- **En empresas privadas:** la ley establece que la rectificación la debe solicitar la persona que realizó el cambio de identidad de género en su DNI. Para ello, debe presentarse con fotocopia del DNI vigente y solicitar la actualización o rectificación de los datos en la empresa.

Certificación de estudios

En caso de haber finalizado:

Este certificado debe ser solicitado en el establecimiento educativo (escuela, terciario o universidad) donde egresó la persona.

Requisitos:

- DNI actualizado y fotocopia.
- Nota solicitando la rectificación de datos (se puede acceder a un “*modelo de nota*” al final de este apartado).
- El título original a rectificar, en caso de tenerlo.

En caso de estar estudiando actualmente:

La persona debe presentarse con el nuevo DNI en la secretaría de la escuela, o en el departamento de estudiantes del terciario o universidad donde lleva a cabo su formación y pedir el cambio en el registro como estudiante.

En casos donde no se haya realizado la rectificación del DNI: es posible realizar la rectificación de los datos en el sistema educativo solo con el requerimiento o pedido. El nombre de pila adoptado deberá reflejarse en los registros, listas, sistemas de inscripción, libretas, boletines y el título que a futuro entreguen.

Requisitos:

- DNI actualizado y fotocopia.
- Nota solicitando la rectificación de datos (se puede acceder a un modelo de nota en la siguiente página).

Modelo de nota

Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Provincia de Buenos Aires,
XX de XXXX de 20XX

Nombre de la institución ante la que se presentará la nota Dirección de la institución: CABA/ Provincia de Buenos Aires (según corresponda).

Por la presente, me dirijo a quien corresponda con el fin de solicitar el cambio de mi nombre e identidad de género en: (completar según corresponda) todos los registros o legajos de mis cuentas bancarias/credenciales/título primario/secundario/terciario/universitario según los art. 1; art. 3; art. 12; art. 13 de la Ley de Identidad de Género N° 26.743.

*A tal efecto informo que la información que debe figurar es la siguiente: XXXX. Del mismo modo, solicito que se emita nuevamente toda la documentación a efectos de que se reflejen estos cambios:
(completar según corresponda) credenciales/título/ tarjetas bancarias, etc.*

Atentamente,

Nombre y DNI de quien solicita el cambio

*Datos de la cuenta / número de afiliada o afiliado / año de egreso, etc.
(cualquier información relativa a la institución y pertinente al trámite)*

DERECHO A LA EDUCACIÓN



Sedes del Plan Provincial de Finalización de Estudios PBA

Para garantizar la finalización de estudios de jóvenes, adultas y adultos mayores que no iniciaron o no completaron su educación primaria y/o secundaria en la provincia de Buenos Aires.

Listado con comisiones de cada distrito en el siguiente link:

<https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-10/Plataformas%20y%20contactos%20de%20Fines%20por%20regiones%20y%20distritos.pdf>

Educación Sexual Integral (ESI)

La Ley 26.150 establece el derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada. Por ello, para garantizar políticas orientadas a la promoción y el desarrollo de la salud sexual y reproductiva de la población en general, desde la provincia de Buenos Aires buscan contribuir a la educación sexual a través de conocimientos científicos pertinentes, precisos, confiables y actualizados.

Podés encontrar documentos, lineamientos curriculares, recursos y guías en el siguiente link: [Dirección de Educación Sexual Integral | abc](#)

DERECHO A LA SALUD



A fin de garantizar el acceso a la salud integral, el artículo 11 de la Ley de Identidad de Género establece que todas las personas **mayores de dieciocho (18) años de edad** podrán acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluída su genitalidad, a su identidad de género, sin necesidad de requerir autorización judicial, administrativa o apto psicológico. Estas intervenciones y/o tratamientos integrales se encuentran incluidos en el Plan Médico Obligatorio; se puede acceder a través de obra social, prepaga o sistema público de salud.

Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. En ambos casos se requerirá, únicamente, el consentimiento informado de la persona. En caso de niñas, niños y adolescentes, los criterios utilizados deberán tener en cuenta la autonomía y presunción de capacidad de las personas.

Las personas mayores de 16 años pueden brindar su consentimiento informado de forma autónoma para acceder a las prácticas vinculadas a su propio cuerpo, esto implica las modificaciones reconocidas en la Ley de Identidad de Género.

Los adolescentes de entre 13 y 16 años pueden brindar el consentimiento de forma autónoma; en casos donde implique un riesgo grave para su salud o su vida, será necesario el asentimiento de al menos una persona adulta referente.

Niñas, niños y adolescentes menores de 13 años pueden brindar su consentimiento a estas prácticas de salud con el asentimiento de al menos una persona adulta referente.

En el sistema de salud, tenés derecho a:

- Acceder a la atención y acompañamiento en salud de todos los servicios, sin discriminación y sin violencias.
 - Que respeten el nombre y el pronombre con el que elegís llamarte aún cuando no coincida con el que figura en tu DNI (Art. 12 Ley de Identidad de Género N° 26.743).
 - Acceder gratuitamente a los procesos de modificación corporal, hormonal y quirúrgicos (Art. 11 Ley de Identidad de Género N° 26.743).
- Acceder a todos los servicios en salud y vivir las identidades, los deseos y los vínculos libres de patologización y discriminación.

Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud

Para garantizar el pleno acceso a una atención integral de salud del colectivo LGT-BI+ desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos, este programa lleva adelante políticas públicas orientadas a fortalecer los cuidados y brindar una atención adecuada que promueva la ruptura del estigma, la discriminación, la violencia y la desigualdad social desde el deseo, el respeto y la autonomía de las personas.

Establecimientos de salud con equipos de atención de salud integral para la comunidad LGTBI+

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires cuenta con establecimientos en los que se garantiza un trato libre de discriminaciones. Se brindan capacitaciones destinadas al personal sanitario, médicos y otros agentes, y se proveen insumos para llevar adelante los procesos de hormonización.

En el siguiente link se encuentra el mapa de efectores de diversidad sexual de la provincia de Buenos Aires: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/generoydiversidad/centros-de-salud/>

Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales

Centros de Testeo Rápido de VIH y Sífilis

Los Centros de Testeo Rápido de VIH y de sífilis ofrecen el acceso al diagnóstico rápido de VIH y de sífilis a la población sexualmente activa, **en forma confidencial, segura y gratuita.**

Las pruebas rápidas para sífilis y VIH son exámenes simples que se realizan en el lugar y el momento de la consulta, mediante una punción digital, y se acompañan de una instancia de asesoramiento donde se brinda información para promover el fortalecimiento de la autonomía en el cuidado del cuerpo y la salud de las personas.

Podés acceder al mapa de los Centros de Testeo Rápido de toda la provincia en el siguiente link: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/hiv/>

Centros de Atención de VIH y sífilis

Los Centros de Atención ofrecen el acceso al tratamiento antirretroviral, examen de laboratorio y seguimiento clínico a las personas con diagnóstico, **en forma confidencial, segura y gratuita.**

*En el siguiente link se encuentra el **Mapa de Centros de Atención de VIH:***

Centros de Atención para personas que viven con VIH

En el siguiente link se encuentra el **Mapa de Centros de Atención de Hepatitis Virales:**

CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA DE HEPATITIS VIRALES

Programa de Asistencia Alimentaria para personas que viven con VIH

El Programa de Asistencia Alimentaria consta de un apoyo económico mensual para las personas que viven con VIH, que se atienden en el ámbito de la salud pública bonaerense y que tengan domicilio en la provincia de Buenos Aires. Debe solicitarse en el servicio social del hospital donde cada persona se atiende.

En el siguiente link se puede acceder a más información:

Programa de Asistencia Alimentaria (PAAI) – Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales

Profilaxis Post Exposición (PPE)

La Profilaxis Post Exposición es el uso de medicamentos para reducir el riesgo de adquirir VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual y/o evitar un embarazo (gestación) no deseado. Para que sea eficaz es necesario acceder **dentro de las 72 horas posteriores a la situación de exposición, cuanto antes mejor.**

Todas las personas tienen derecho a acceder al Kit PPE de forma gratuita, inmediata y de manera confidencial en todas las guardias.

En caso de que alguna persona o institución se negara, se podrá llamar al teléfono del Ministerio de Salud bonaerense (221) 425-1693, atiende las 24 horas.

En el siguiente link se encuentra un **Mapa de guardias dónde acceder a la Profilaxis Post**

Exposición: CENTROS DE SALUD QUE OFRECEN PROFILAXIS POSTEXPOSICION AL VIH Y OTRAS ITS

Preservativos

Se puede acceder a preservativos en los centros de salud y hospitales de toda la provincia de Buenos Aires. **Los preservativos son un derecho de todas y todos.**

En el siguiente link se encuentra el listado de **centros de salud de la provincia**

de Buenos Aires: Centros de Salud – Redes

Salud mental, prevención de suicidios y consumos problemáticos

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires cuenta con al menos 535 dispositivos de atención en salud mental y consumos problemáticos. Cabe destacar que para poder establecer si una persona necesita acceder a un tratamiento en

salud mental o por consumos problemáticos, es necesaria una evaluación médica y su consecuente derivación a través del hospital correspondiente.

En el siguiente link se encuentra la información sobre los dispositivos con los que cuenta la Provincia, según las diferentes competencias y territorios:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZjY5ZTQ3YjltMzVmZS00NWFiLWI5ZTUtYm-QxNGZjNzA5N2RhliwidCI6ImQwMmNlZDY5LTZmMTAtNGM2Mi1iINTc4LTc2ZWQ3O-TE5MDkyNCJ9>

LÍNEA DE SALUD MENTAL PBA - 0800 222 5462

Es una línea telefónica que depende del Ministerio de Salud de la Provincia y brinda atención y acompañamiento a las personas que requieran asistencia y/o derivación en salud mental.

La línea es gratuita y funciona de lunes a viernes de 8 a 24 h, y los fines de semana de 10 a 22 horas.

IOMA

Para la cobertura del tratamiento hormonal para la reasignación de género se debe solicitar como primer paso el ingreso al **Programa de Salud Integral Trans**.

1. **Enviar un correo electrónico** a ioma.integral@gmail.com o acercarse a la delegación más cercana y solicitar información sobre el Programa.
2. Tanto por mail como personalmente, se brindará la información necesaria sobre la **documentación requerida para iniciar el trámite**.
3. Una vez reunida la documentación, el trámite podrá ser iniciado de manera presencial en la Delegación o vía web a través de la App IOMA Digital. Se deberá indicar inicio de trámite del Programa Salud Integral Trans.

Documentación necesaria para inicio de trámite de Tratamiento Hormonal para la reasignación de género

- Orden prescrita por la médica o médico.
- Breve historia clínica de la persona afiliada.
- Resultados de laboratorio clínico de control previos: perfil clínico de laboratorio y laboratorio hormonal. Menores de 16 años también adjuntar información de la HC pondoestatural de crecimiento y desarrollo de la niña o el niño.
- Consentimiento informado personal en caso de mayores de 16 años.
- Consentimiento informado de madre, padre (*no ambos*) y/o tutor/a; en el caso de menores de 16 años.

Para renovación

- Orden de la medicación prescrita por la o el médico.
- Breve historia clínica mencionando la continuidad de tratamiento.
- Consentimiento informado personal, en caso de mayores de 16 años.
- Consentimiento informado de madre, padre (*no ambos*) y/o tutor/a, en el caso de menores de 16 años.

Aclaración importante sobre las órdenes médicas

Debido a que las órdenes de las obras sociales, prepagas y el sistema de salud público requieren de un diagnóstico para acceder a atención trans específica, en dicho apartado se deberá indicar “Ley de Identidad de Género 26.473”, respondiendo a la despatologización de las personas trans y a su acceso integral a la salud.

A fin de agilizar los trámites y contar con un acompañamiento continuo, este tipo de trámite cuenta con el seguimiento y el asesoramiento del **Programa de Salud Integral Trans**. Allí también podrán orientar en cuanto a los Centros de Salud **en donde realizar el tratamiento: ioma.integral@gmail.com**

Además, quienes así lo requieran, pueden solicitar el servicio de los **Agentes**

Sanitarios de IOMA Programa “IOMA a tu lado” → agentesanitario@ioma.gba.gov.ar

Línea 148 - Opción 3

Recibe consultas, brinda asesoramiento en salud sexual y (no) reproductiva e información sobre métodos anticonceptivos y aborto.

Las llamadas son atendidas de **lunes a viernes entre las 9 y las 17 horas** por equipos capacitados en la temática, garantizando la confidencialidad de la consulta, brindando asesoramiento e información confidencial y segura, la oportuna derivación a los centros de salud de la Provincia y el seguimiento de cada situación en el marco de la Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo N° 27.610 y de la Ley N° 25.673 de Salud Sexual.

El 148 es la línea telefónica gratuita de asistencia a la ciudadanía de la provincia de Buenos Aires, su función es recibir y despejar dudas, orientar y brindar información sobre los siguientes temas: registro provincial de las personas, asistencia migrante y Ministerio de Trabajo, entre otros.

DERECHO AL DEPORTE



Deporte Social

Programa de Becas para deportistas

La Dirección de Deporte Social cuenta con un programa de acompañamiento económico para el desarrollo de deportistas bonaerenses. El destino de estas becas tiene como finalidad cubrir desde los viáticos básicos, inscripción a competencias o la posibilidad de adquirir materiales deportivos.

Contacto: dir.deportesocial.mdc@gmail.com

Acompañamiento al cumplimiento de la Ley 15.100

La Dirección de Programas Especiales en Diversidad Sexual cuenta con un acompañamiento para la implementación de la Ley 15.100 que garantiza que toda persona tiene derecho al desarrollo actividades deportivas conforme a su identidad de género, a los fines de garantizar la registración, inscripción, participación y competición en el marco de las actividades deportivas, de una liga, federación o confederación en el territorio provincial, sea de carácter amateur o profesional, se entenderá por género a aquel que fuera autopercebido por la persona deportista.

Para solicitar apoyo y más información:

Programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Fomento al deporte con perspectiva de diversidad sexual y acceso del derecho al deporte del colectivo LGTBI+

La Dirección de Programas Especiales en Diversidad Sexual brinda talleres de formación y sensibilización sobre el deporte con perspectiva de diversidad sexual a clubes, entes públicos y privados que trabajen con el tema, además, busca acompañar la formación, conservación y crecimiento de iniciativas deportivas destinadas al colectivo LGTBI+.

Para solicitar más información:

Programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN



Defensoría del Pueblo de la Provincia

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires es un organismo que defiende y promueve los derechos de las y los habitantes de la provincia de Buenos Aires, así como de quienes estén en tránsito por su territorio. Asesora, orienta y acompaña. Es accesible, autónomo y sus gestiones no implican costo para quienes acudan a él.

En cuanto a la comunidad LGTBI+, la Defensoría PBA puede:

- Asesorar y acompañar a las personas ante la vulneración de derechos.
- Establecer líneas de promoción y defensa de los derechos a través de acciones concretas vinculadas a la Educación Sexual Integral.
- Realizar informes, charlas y encuentros de visibilización de la diversidad en el territorio.

Para más información: contacto@defensorba.org.ar

Infancias: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

Línea 102

Es un servicio telefónico gratuito de orientación sobre la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires, que brinda el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Funciona las 24 horas, los 365 días del año.

Datos de contacto: WhatAapp y Telegram: 0221-428-1439

Denuncias por mal desempeño del personal policial

En caso de presenciar, conocer, o ser víctima de un hecho grave, como corrupción policial, abuso de autoridad o violencia, en el cual se encuentre involucrado personal policial, puede denunciarlo ante la Auditoría General de Asuntos Internos (AGAI) las 24 horas y los 365 días del año. Esta denuncia puede ser anónima.

Medios para comunicarse:

- Línea telefónica gratuita: 0800-999-8358 (Denuncias las 24 horas).
- Por correo electrónico: denunciasai@mseg.gba.gov.ar
- Personalmente en la Oficina de Denuncias y Asesoramiento de la Auditoría General de Asuntos Internos sita en calle 51 Nro. 779 e/ 10 y 11 de la ciudad de La Plata (Denuncias las 24 horas).

DERECHO AL TRABAJO



La provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 14.783, que establece que “el Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público”. Se trata de la Ley de Cupo Laboral Travesti Trans, destinada a promover y garantizar el derecho al trabajo de una población históricamente excluida y estigmatizada.

Recordá que:

- No es un requisito que la persona solicitante realice la rectificación de la partida de nacimiento para acceder al cupo (Art.4).
- Los antecedentes penales de las y los postulantes, que resulten irrelevantes para el acceso al puesto laboral, no podrán representar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo (Art.7).
- El requisito de terminalidad educativa no puede ser un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo. (Art. 6) En este caso, se les permite el ingreso con la condición de cursar el o los niveles educativos requeridos y finalizarlos

Registro Diana Sacayán

El Decreto reglamentario 1473/19 dispone la creación del “Registro de Solicitantes de Empleo Amancay Diana Sacayán” en el que “se asentarán las postulaciones de personas travestis, transexuales y transgénero que aspiren a ocupar vacantes abiertas o reservadas bajo la Ley 14.783. Quedará garantizada la confidencialidad de toda la información incluida en el Registro”.

Podés realizar el registro en el siguiente link:

<https://www.trabajo.gba.gov.ar/registro-diana-sacayan>

Más información en: cupolaboraltrans@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

HERRAMIENTAS EMPLEADORES SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO



ARBA

Beneficio para Empleadores de Personas Travestis, Transexuales, Transgénero

Permite a las personas contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incluyan en su nómina de empleados/as personas travestis, transexuales o transgénero —hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio del nombre de pila e imagen (Artículo 3 Ley N° 26.743)— deducir el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del salario bruto sujeto a aportes y contribuciones según convenio colectivo de trabajo o similar aplicable, o contrato de trabajo individual, correspondiente al período por el cual se liquida el anticipo del impuesto. El trámite no tiene costo.

Más información en: [**Beneficio para Empleadores de Personas con Discapacidad, Tuteladas, Liberadas, Víctimas del Delito de Tratas, Travestis, Transexuales, Transgénero**](#)

INGRESANTES POR CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS



Procedimiento de designación - Ley 14.783

La Ley 14.783 establece que el sector público de la provincia de Buenos Aires debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

A los fines de su cumplimiento, las direcciones delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan dicha labor, deberán poner en conocimiento, tanto de las personas que trabajan en la Administración Pública Provincial como de aquellas que inicien tramitaciones para ingresar a trabajar en alguna jurisdicción, el procedimiento administrativo que se llevará a cabo para concretar la designación en los términos de la Ley 14.783.

En caso de que las personas manifiesten su voluntad de encuadrarse, deberán completar el Modelo de Declaración Jurada que forma parte de la presente.

Tramitaciones

Las tramitaciones que se detallarán seguidamente deberán realizarse a través de un Expediente Electrónico (EE) en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA).

Estos expedientes tramitarán bajo la modalidad de Tipo de Trata Reservada. Todo dato referido a la identidad de género de una persona es confidencial (conforme artículo 9° de la Ley Nacional 26.743 y artículos 2°, 7°, 9° y 10 de la Ley Nacional 25.326).

Designación

Para el caso de que la persona que inicie las tramitaciones para ingresar a trabajar en alguna jurisdicción de la Administración Pública, manifieste su voluntad de ser incluida en la Ley 14.783, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan sus veces, deberán propiciar la designación según lo indicado a continuación:

1. Iniciar un Expediente Electrónico bajo la modalidad de Tipo de Trata Reservada.

2. Incorporar como orden del Expediente Electrónico:

- Documentación requerida para cualquier tipo de designación.
- Declaración Jurada de la persona que solicita encuadrarse.
- Para personas que hayan realizado rectificación registral (conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional 26.743 o trámites judiciales previos a la entrada en vigor de dicha norma): constancia documental de dicho trámite.
- Para personas que no hayan realizado rectificación registral: copia de su partida de nacimiento.
- Vincular al expediente el proyecto de acto de designación encuadrado en la Ley 10.430.

El acto administrativo de designación no debería contener referencia alguna a la Ley 14.783. A fin de garantizar el trato digno estipulado en el artículo 12 de la Ley Nacional 26.743, para quienes no hayan realizado rectificación registral corresponderá que en el acto administrativo de designación se consigne:

- Apellido/s completo/s (según figura en el DNI).
- Nombre/s de elección de la persona conforme a su identidad de género, el cual se indica de la siguiente manera: APELLIDO, las iniciales del nombre que aparece en el DNI, seguido por el nombre con el que se autopercibe: LÓPEZ, M.P LIHUEN.

3. Una vez conformado el expediente, deben dar intervención a los organismos competentes en materia de designación de personal.

4. Cumplido, se procederá a dictar el Acto Administrativo de designación y se dará cumplimiento a las formalidades correspondientes (notificar a la persona, publicar en el Boletín Oficial, etc.)

5. Comunicar el acto administrativo a la Comisión Técnica Mixta (cupolaboral-trans@trabajo.gba.gov.ar)

6. Registrar la información: a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en artículo 1º del Anexo Único aprobado por Decreto 1.473/19, y en función de lo establecido en los incisos g) e i) del artículo 3º de la Resolución Conjunta N° 1/20 del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Mujeres y Diversidad, las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan sus veces, tendrán la opción de seleccionar la Ley 14.783 al momento de cargar la situación de revista de la persona en la plataforma SIAPE. La información se exporta en el módulo de planteles básicos de forma innominada, es decir, sin detallar la información personal de quien se haya encuadrado en la norma.

Modelo de declaración jurada confidencial para el encuadre de la Ley n° 14.783

(Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero).

Dirección elegada de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces, del (nombre del organismo)

Por medio de la presente, quien suscribe, (APELLIDO/S Y NOMBRE/S CONFORME A SU IDENTIDAD DE GÉNERO), DNI N°, CUIL N°, género, con domicilio en, Tel. N° correo electrónico, fecha de nacimiento (día/mes/año), en mi carácter de agente del (NOMBRE DEL ORGANISMO), informo a Ud. mi voluntad de encuadrarme en los términos de la Ley N° 14.783 a fin de ser contabilizada mi contratación/designación en virtud del Cupo Laboral travesti, transexual y transgénero. A tal efecto, me identifico como una persona travesti-transexual-transgénero (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA).

Asimismo, brindo mi consentimiento para el empleo de los datos personales que se desprenden de la presente declaración jurada a los exclusivos efectos del cumplimiento de la Ley N° 14.783.

Acompaño la siguiente documentación (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

1. Constancia del trámite de rectificación registral.
2. Partida de nacimiento.

.....
Firma

.....
Aclaración

Trámites de designación

En el siguiente link encontrarás un manual instructivo con los pasos a seguir para realizar los trámites relacionados a la designación:

- https://www.gba.gob.ar/empleopublico/manuales_instructivos
- https://www.gba.gob.ar/sites/default/files/empleopublico/archivos/Designacion_planta_temporaria-Ley_n14.815_usuario.pdf

Certificado de Antecedentes Penales nacional

El Certificado de Antecedentes Penales (CAP) es un documento en formato electrónico emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que certifica que no tenés antecedentes o procesos penales pendientes. En caso de que tengas asentado algún antecedente, te van a brindar la copia de los datos que se encuentran en el Poder Judicial.

Está dirigido a personas mayores de 18 años. Podés realizarlo con Documento Nacional de Identidad emitido por el Registro Nacional de las Personas y una cuenta de correo electrónico.

Podés realizar el trámite de manera virtual en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>

Certificado de Antecedentes Penales provincial

Es la solicitud de la certificación respecto si una persona registra o no antecedentes penales y/o contravencionales en el banco de datos de la policía de la provincia de Buenos Aires. El trámite se inicia online completando el formulario de datos personales y el pago de la tasa. Con la impresión del formulario de solicitud (3 copias) en la dependencia policial realizarán la toma de huellas dactilares. Los plazos empiezan a contar cuando la documentación completa llega al Ministerio de Seguridad a la Dirección de Antecedentes. La documentación llega a través del correo de la comisaría o puede llevarla el titular del trámite u otra persona autorizada a Calle 2 y 512° patio, 2° piso, La Plata de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Si es la **primera vez** que solicitas el certificado, deberás presentarte en el Ministerio de seguridad con:

- El pago de la tasa acreditado.
- Original y copia del DNI.
- Nota del ente estatal que requiere el certificado.

- Formulario de solicitud impreso.
- Completar el formulario de huellas en la dependencia policial para inicio del trámite.
- Constancia de CUIL.

Si ya lo ha **solicitado anteriormente**: No deberá presentarse, el certificado lo podrá descargar de la plataforma con el código de seguridad emitido.

Podes iniciar el trámite en el siguiente link: <https://antecedentes.mseg.gba.gov.ar/Antecedentes.aspx>

NOTAS

[illegible]

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

IMPRESO EN IMPRENTAS DEL ESTADO BONAERENSE

   @MinMujeresPBA

MINISTERIO DE MUJERES
Y DIVERSIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**